INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que la parte actora solicita el emplazamiento de la parte demandada INVERSIONES VISOM S.A., debido a que no fue posible la notificación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 18 de octubre de 2022. La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI AUTO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4 INVERSIONES VISOM S.A. NIT. 900.250.626-7

OSCAR DAVID ZULUAGA CIFUENTES C.C. NO. 16.620.547

RADICACIÓN: 760014003007-2022-00311-00

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, por medio del cual solicita que el Despacho proceda a emplazar al la parte demandada INVERSIONES VISOM S.A., y OSCAR DAVID ZULUAGA CIFUENTES, en calidad de persona natural, dado que no fue posible realizar la notificación personal a la única dirección física conocida, Calle 42 No. 34C-11/Recta Cali-Palmira KM 10.3 de Cali; tal como se evidencia en la certificación aportada de fecha 11 de junio de 2022, emitida por la empresa EL LIBERTADOR que señala: "No existe dirección"; así mismo fue infructuosa la notificación realizada al correo electrónico: OZULUAGA@VISOM-INVERSIONES.COM, como lo indica la constancia del día 01 de julio del presente año, emitida por la empresa EL LIBERTADOR, la cual indica "REBOTE DEL CORREO".

Teniendo en cuenta que la sociedad conforme certificado de cancelacion expedido por la Camara de Comercio de Cali, se encuentra disuelta y en estado de liquidacion desde el 31 de marzo del año 2020, cuyo liquidadoer inscrito es el señor OSCAR DABVID ZULUAGA ESPINOSA, debera procederse a realizar la notificacion de la sociedad a traves de su liquidador, por lo que asi las cosas, existiendo constancias de imposibilidad de notificacion a los demandados conforme obra en expediente foliso 12,5,26,18,19 del expediente digital, se hace necesario ordenar la inserción de la información pertinente de la persona jurídica demandada NVERSIONES VISOM S.A., y OSCAR DAVID ZULUAGA CIFUENTES como persona natural, en el Registro Nacional de Emplazados, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 10 de la Ley 2213 de 2022. Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de la sociedad demandada **INVERSIONES VISOM S.A. NIT. 900.250.626-7**, a través de su liquidador el señor OSCAR DAVID ZULUAGA CIFUENTES, y como persona natural del señor OSCAR DAVID ZULUAGA CIFUENTES, en calidad de demandados, quienes deben ser notificados del proceso Ejecutivo (Menor Cuantía) que ha sido instaurado por **BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4.**

El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido 15 días después de la publicación. Si la parte emplazada no comparece en dicho término se le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación.

Por Secretaría publíquese en el Registro Nacional de Emplazados.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA JUEZ

ESTADO 19 DE OCTUBRE DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez

Juzgado Municipal
Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f3c0ad2382d62912e68107a68ca43f6e06c395c6e073c4e7cece883ec9ec828**Documento generado en 17/10/2022 11:29:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica